



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 55 De Jueves, 27 De Junio De 2019



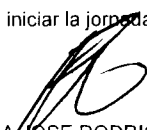
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180034400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Sara Delcarmen Señal De Gaviria	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170043200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Wilson De Jesus Ojeda Villar	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220150013000	Reparacion Directa	Jhon Fredy Bohorquez Y Otro	Nacion-Ministerio De Defensa -Policia Nacional	26/06/2019	Auto Decreta - Traslado De Pruebas

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 27 de junio de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

ad5605bb-a590-42ad-aae9-ac3c12e05ae2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 55 De Jueves, 27 De Junio De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180005400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Malvin De Jesus Serpa Reyes	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170009600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Raul Antonio Lopez Saldarriaga	La Unidad De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Proteccion Social Ugpp	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170029700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ricardo Salgado Fuentes	Departamento De Cordoba Y Otros	26/06/2019	Auto Decide - Corregir Fecha De Sentencia
23001333300220180000900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Riquilda Maria Nisperuza Moreno	Unidad De Gestion Pensional Y Parafiscales Ugpp	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220160006600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Rodolfo Enrique Martinez Causil	Servicio Nacional De Aprendizaje- Sena	26/06/2019	Auto Decreta - Mejor Proveer

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 27 de junio de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretaría

Código de Verificación

ad5605bb-a5c0-42ad-aae9-ac3c12e05e32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 55 De Jueves, 27 De Junio De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170003500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Herminio De Jesus Plaza Espitia	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	26/06/2019	Auto Decide - Corregir Fecha De Sentencia
23001333300220180021400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Isolina Barrios Morelo	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170068900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jhonys Javier Martinez Otero	Fondo De Pension Colpensiones	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170034800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Josefa Maria Vasquez De Hoyos	Unidad Administrativa De Gestion Pensional Y Parafiscles De La Proteccion Social Ugpp	26/06/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 27 de junio de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

ad5605bb-a590-42ad-aae9-ac3c12e05ae2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 55 De Jueves, 27 De Junio De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180043400	Ejecutivo	Hernando Romero Romero	Ese Camu El Prado De Cerete	26/06/2019	Auto Decreta - Termina Proceso Por Pago Total De La Obligación A Solicitud De Parte
23001333300220170029200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Edatel S.A. E.S.P	Municipio De San Bernardo Del Viento	26/06/2019	Auto Decide - Corrige Fecha De Sentencia
23001333300220170016500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Adriano Antonio Hernandez Miranda	Unidad De Gestion Pensional Parafiscal Ugpp	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180035500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Amelia De Las Mercedes Rodriguez De Galarcio	Unidad De Pensiones Y Parafiscales (Ugpp)	26/06/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180007100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Cristina Rodriguez Martínez	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	26/06/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 27 de junio de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

ad5605b-b-a590-42ad-aae9-ac3c17e05ae2

SECRETARIA. Expediente No. 23.001.33.33.002.2015-00130. Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho del señor Juez, informando que el Instituto de Medicina Legal presentó informe pericial y de los documentos allegados. Lo anterior para que provea.


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Reparación directa.
Expediente: 23.001.33.33.002.2015-00130.
Demandante: Jhon Bohórquez Salazar y otros.
Demandado: nación Min Defensa Policía Nacional

Procede el Juzgado a poner en conocimiento a las partes, por el término de 3 días, el dictamen pericial rendido el Instituto de Medicina Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso y el artículo 222 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

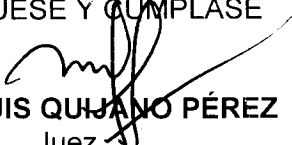
RESUELVE

1. Poner en conocimiento de las partes por el término de 3 días el dictamen rendido por el Instituto de Medicina Legal sobre lo ordenado en la audiencia inicial, visible a folios 334 a 337 del cuaderno 2 del expediente.
2. Admitir como pruebas y darle valor probatorio que en derecho corresponda a los documentos aportados por las entidades requeridas.

3. En consecuencia de lo anterior, de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado¹², córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación de la presente providencia, de los documentos allegados.

4. En firme lo anterior, vuelva el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, junio 27 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/85>

La secretaria,


JARA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN

Secretaria

¹ Sección Tercera Subsección C, CP Enrique Gil Botero, auto del 12 de febrero de 2012. Rad. 05001-23-25-000-1995-00925-01 (20580)

² Sección Tercera Subsección C, CP Enrique Gil Botero, auto del 18 de enero de 2012. Rad. 05001-23-24-000-1991-06968-01-01 (21216)



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00054
DEMANDANTE		MALVIN DE JESUS SERPA REYES
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M del próximo **4 de septiembre de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) ANGELICA MARGOTH COHEN como apoderado (a) principal e IRINA MARGARITA CASTILLO ABUABARA, como sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00214
DEMANDANTE		ISOLINA BARRIOS MORELO
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M del próximo **4 de septiembre de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) ANGELICA MARGOTH COHEN como apoderado (a) principal e IRINA MARGARITA CASTILLO ABUABARA, como sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00689
DEMANDANTE		JHONYS JAVIER MARTINEZ OTERO
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 4:00 P.M del próximo **4 de septiembre de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) ANGELICA MARGOTH COHEN como apoderado (a) principal e IRINA MARGARITA CASTILLO ABUABARA, como sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



Ramajudicial
Corte Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00355
DEMANDANTE		AMELIA RODRIGUEZ DE GALARCIO
DEMANDADO		UGPP
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 4:00 P.M. del próximo **15 de agosto de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) **ORLANDO PACHECO CHICA** como apoderado (a) de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría



Ramo Judicial
Consenso Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.	23-001-33-33-002-2017- 00432
DEMANDANTE	WILSON DE JESUS OJEDA VILLAR
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

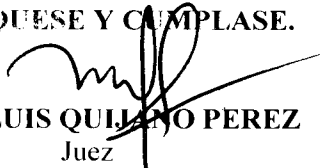
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **4 de septiembre de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) ANGELICA MARGOTH COHEN como apoderado (a) principal e IRINA MARGARITA CASRILLO ABUABARA, como sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
PROCESO No.	23-001-33-31-002-2018-00434
DEMANDANTE	HERNANDO ROMERO ROMERO
DEMANDADO	ESE CAMU EL PRADO CERETE

1. ANTECEDENTES

El apoderado ejecutante, presentó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

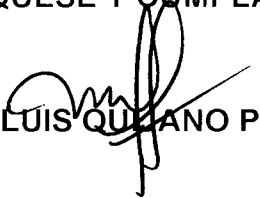
Por ser procedente lo solicitado el Juzgado,

III ORDENA

1. DESE por terminado el proceso por pago total de la obligación, a solicitud de la parte ejecutante.

4. LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23.001.33.33.002.2016.00066

Demandante: Rodolfo Enrique Martínez Causil

Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)-Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 213 del C.P.A.C.A., el Despacho considera necesario esclarecer un punto oscuro o difuso de la contienda; en consecuencia, oficiará al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que determine el valor de la mesada pensional del señor Rodolfo Enrique Martínez Causil teniendo en cuenta el promedio de lo devengado en los últimos 10 años de servicio comprendidos entre el 1º de agosto de 1999 y el 31 de julio de 2009, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993.

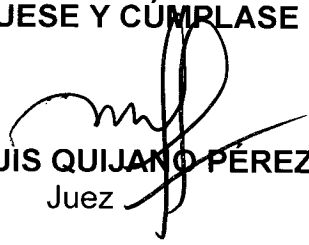
En consecuencia, se

RESUELVE:

Oficiar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que determine el valor de la mesada pensional del señor Rodolfo Enrique Martínez Causil¹ teniendo en cuenta el promedio de lo devengado en los últimos 10 años de servicio comprendidos entre el 1º de agosto de 1999 y el 31 de julio de 2009, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993.

Para tales efectos se le conceden cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


JIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.870.541.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°: 23.001.33.33.002.2017.00035

Demandante: Herminio de Jesús Plaza Espitia

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

Revisado el expediente se advierte que la fecha de la sentencia está errada¹, razón por la que se corregirá conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

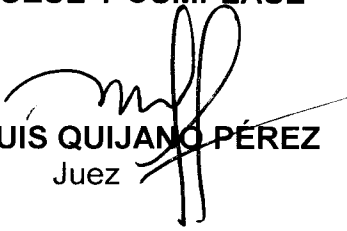
En consecuencia, se

RESUELVE:

Corregir la fecha de la sentencia, la cual quedará así:

“Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON

¹ Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciocho (2018).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Expediente N°: 23.001.33.33.002.2017.00297

Demandante: Ricardo Salgado Fuentes

Demandado: Departamento de Córdoba

Revisado el expediente se advierte que la fecha de la sentencia está errada¹, razón por la que se corregirá conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

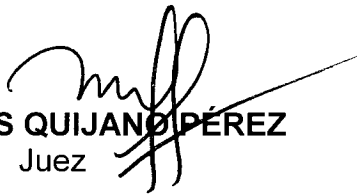
En consecuencia, se

RESUELVE:

Corregir la fecha de la sentencia, la cual quedará así:

“Montería, doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)”.

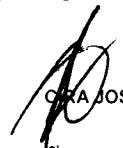
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CLARA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

¹ Doce (12) de junio de **dos mil dieciocho (2018)**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Tributario)

Expediente N°: 23.001.33.33.002.2017.00292

Demandante: Edatel S.A.

Demandado: Municipio de San Bernardo Viento

Revisado el expediente se advierte que la fecha de la sentencia está errada¹, razón por la que se corregirá conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

Corregir la fecha de la sentencia, la cual quedará así:

“Montería, doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

¹ Doce (12) de junio de **dos mil dieciocho (2018)**.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00009
DEMANDANTE		RIQUILDA MARIA NIZPERUZA MORENO
DEMANDADO		UGPP
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **15 de agosto de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) **ORLANDO PACHECO CHICA** como apoderado (a) de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

JORGE LUIS QUEVEDO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00071
DEMANDANTE		CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **4 de septiembre de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) ANGELICA MARGOTH COHEN como apoderado (a) principal e IRINA MARGARITA CASRILLO ABUABARA, como sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00344
DEMANDANTE		SARA DEL CARMEN SEÑA DE GAVIRIA
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M. del próximo **4 de septiembre de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) ANGELICA MARGOTH COHEN como apoderado (a) principal e IRINA MARGARITA CASRILLO ABUABARA, como sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00165
DEMANDANTE		ADRIANO HERNÁNDEZ MIRANDA
DEMANDADO		UGPP
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **15 de agosto de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) **ORLANDO PACHECO CHICA** como apoderado (a) de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00096
DEMANDANTE		RAUL LÓPEZ SALDARRIAGA
DEMANDADO		UGPP
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M del próximo **15 de agosto de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) **ORLANDO PACHECO CHICA** como apoderado (a) de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUILIANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00348
DEMANDANTE		JOSEFA VASQUEZ DE HOYOS
DEMANDADO		UGPP
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M del próximo **15 de agosto de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE al (la) doctor (a) **ORLANDO PACHECO CHICA** como apoderado (a) de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 27 de junio de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-02>

La Secretaria,